

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PASTO
SALA CIVIL FAMILIA

AVISO

La Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Pasto, NOTIFICA que dentro de la acción de tutela N° 2023-00144 formulada por SILVIO BAYARDO PORTILLO VS. CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, Magistrado (a) Ponente ANA CRISTINA CIFUENTES CORDOBA, se profirió auto el 18 de octubre de 2023, el cual, DISPONE:

“**PRIMERO. - ADMITIR** la presente acción de tutela, presentada por el señor Silvio Bayardo Portillo en contra del Consejo Nacional Electoral, por la presunta violación de los derechos arriba citados. **SEGUNDO. - NOTIFÍQUESE** el presente auto de conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991 y 5° del Decreto 306 de 1992. Con este objetivo, adicionalmente, se publicará aviso en el micrositio web de esta Corporación comunicando esta decisión. **TERCERO. -** Con el fin de establecer, si efectivamente se han vulnerado los derechos invocados por el accionante, se ordena la práctica de las siguientes probanzas: a.- Tener como prueba documental, en el presente asunto, las copias anexadas a la solicitud de amparo. b.- Oficiar al accionado, notificándole el contenido del presente auto, con el fin de que en el término perentorio de dos (2) días, ejerciten su derecho de defensa, rindan sus descargos, presenten las pruebas que estimen pertinentes, conforme a los hechos manifestados por los accionantes en la solicitud de tutela, para tal efecto se hará entrega de una copia del escrito de Tutela y sus anexos. c.- Solicitar al Consejo Nacional Electoral y/o al señor Magistrado Benjamín Ortiz Torres, que expida copia digital y/o el enlace del expediente radicado CNE-E-DG-2023-029452. d.- Se absolverán las citas y pruebas que resulten de las practicadas. **CUARTO. – VINCÚLESE** al trámite al señor Magistrado del Consejo Nacional Electoral, Dr. Benjamín Ortiz Torres, a los señores Jesús Omero Cuasapud Chaspuegal, Jesús Libardo Caranguay Quenorán, al Movimiento Autoridades Indígenas de Colombia (AICO) y a los partidos políticos Alianza Verde y Unión Patriótica “UP”. En caso que estén representados por intermedio de profesional del derecho deberán allegar el respectivo poder que lo habilite para actuar en la presente acción de tutela, de conformidad con la orden proferida con antelación, en otros asuntos, por la honorable Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia. **QUINTO. – SIN LUGAR A DECRETAR** la medida provisional solicitada al no cumplirse con los requisitos establecidos por la Corte.”

Para NOTIFICAR este auto al señor Magistrado del Consejo Nacional Electoral, Dr. Benjamín Ortiz Torres, a los señores Jesús Omero Cuasapud Chaspuegal, Jesús Libardo Caranguay Quenorán, al Movimiento Autoridades Indígenas de Colombia (AICO) y a los partidos políticos Alianza Verde y Unión Patriótica “UP”, se publica el presente AVISO en la página web de la Rama Judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-pasto-sala-civil-familia> (AVISOS).

Toda intervención o requerimiento con respecto a esta tutela, favor comunicarlo al correo electrónico: tsalcivf@cendoj.ramajudicial.gov.co

Pasto, 18 de octubre de 2023.


NESTOR GABRIEL CABRERA QUENGUAN
Secretario